

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado se llevarán a cabo los trámites conducentes a la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto. Se faculta al señor Delegado de Hacienda en Huelva para que en nombre del Estado comparezca en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de febrero de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Hacienda,
JUAN MIGUEL VILLAR MIR

5946 RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 145, concedida a la «Banca Mas Sardá, S. A.», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se citan.

Visto el escrito formulado por la «Banca Mas Sardá, S. A.», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 145, concedida el 20 de noviembre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Barcelona

Barcelona, agencia en avenida José Antonio, 692, a la que se asigna el número de identificación 08-45-07.

Barcelona, agencia en zona franca, sector C, zona administrativa 17-19, a la que se asigna el número de identificación 08-45-07.

Madrid, 18 de febrero de 1976.—El Director general, José Barea Tejeiro.

5947 RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público haberse autorizado la celebración de una rifa de utilidad pública a la Real e Ilustre Cofradía del Santísimo Cristo de la Expiración, de Málaga.

Por acuerdo de este Servicio Nacional, de fecha 23 de diciembre de 1975, ha sido autorizada la celebración de una rifa de utilidad pública a la «Real e Ilustre Cofradía del Santísimo Cristo de la Expiración», domiciliada en la iglesia parroquial del Apóstol San Pedro, de Málaga, debiendo verificarse la adjudicación de los premios en combinación con el premio mayor del sorteo de la Lotería Nacional del día 19 de junio de 1976.

Premio adjudicable: Un piso en el edificio «Príncipe de Viana», del conjunto residencial «Los Palacios», sito en la avenida de los Manantiales, en Torremolinos (Málaga), figurando su valor en todas y cada una de las papeletas de la rifa, que serán distribuidas, única y exclusivamente, por los vendedores propuestos a los que se les expide por este Servicio Nacional el correspondiente carné.

Lo que se publica para general conocimiento y demás que corresponda, debiendo ajustarse la rifa a cuanto dispone la legislación vigente.

Madrid, 10 de febrero de 1976.—El Jefe del Servicio, Rafael Gimeno de la Peña.—1.372-E.

5948 BANCO DE ESPAÑA
Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 18 de marzo de 1976

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	66,960	67,160
1 dólar canadiense	67,957	68,227
1 franco francés	14,228	14,286
1 libra esterlina	128,784	129,437
1 franco suizo	26,390	26,521
100 francos belgas	170,720	171,668
1 marco alemán	26,408	26,540
100 liras italianas	7,688	7,720
1 florin holandés	24,846	24,966
1 corona sueca	15,207	15,287

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 corona danesa	10,968	11,018
1 corona noruega	12,088	12,146
1 marco finlandés	17,389	17,487
100 chelines austriacos	366,161	369,274
100 escudos portugueses	232,097	234,415
100 yens japoneses	22,346	22,450

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

5949 RESOLUCION de la Octava Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras «1-BA-255. Ensanche y mejora del firme CN-630, de Gijón a Sevilla, p. k. 344,250 al 381,100». Tramo: Intersección con la N-432. Monesterio.

Habiendo sido ordenado por Resolución de la Dirección General de Carreteras de 10 de febrero de 1976 la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos precisos para ejecución del correspondiente proyecto, que por estar incluido en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo le es de aplicación el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954,

Esta Jefatura ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta, para que comparezcan en los Ayuntamientos de los términos municipales respectivos, al objeto de trasladarse al propio terreno para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, con arreglo a las siguientes fechas y horarios:

Ayuntamiento de Calzadilla de los Barros

Día 1 de abril de 1976.—Fincas 1 al 8, a las once treinta horas; fincas 9 al 16, a las doce treinta horas; fincas 17 al 24, a las trece treinta horas; fincas 25 al 32, a las dieciséis treinta horas; fincas 33 al 40, a las diecisiete treinta horas; fincas 41 al 46, a las diecinueve horas.

Ayuntamiento de Fuente de Cantos

Día 2 de abril de 1976.—Fincas 1 al 8, a las diez horas; fincas 9 al 16, a las once horas; fincas 17 al 24, a las doce horas; fincas 25 al 28, a las trece treinta horas; fincas 29 al 36, a las dieciséis treinta horas; fincas 37 al 44, a las diecisiete treinta horas; fincas 45 al 49, a las dieciocho treinta horas.

Día 22 de abril de 1976.—Fincas 50 a 57, a las once horas.

Ayuntamiento de Monesterio

Día 22 de abril de 1976.—Finca 1 a 9, a las trece horas; fincas 10 a 12, a las dieciséis treinta horas; fincas 13 a 19, a las diecisiete treinta horas; fincas 20 a 28, a las dieciocho treinta horas.

Día 23 de abril de 1976.—Fincas 29 a 35, a las diez horas; fincas 36 a 30, a las once horas.

Ayuntamiento de Puebla de Sancho Pérez

Día 23 de abril de 1976.—Fincas 1 a 9, a las dieciséis horas; fincas 10 al 18, a las diecisiete horas; fincas 19 a 24, a las dieciocho horas.

A estas diligencias deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderado notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de los dos últimos años de la contribución, pudiéndose hacer acompañar, si lo estima oportuno y a su costa, de Perito o Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derecho o intereses directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de ocho días, ante esta Jefatura Regional de Carreteras—División Actuación Administrativa—, para subsanar errores y completar datos declarativos o justificantes en su calidad de afectados por la expropiación.

Sevilla, 11 de febrero de 1976.—El Ingeniero Jefe regional, por delegación, el Jefe de la División, José Pérez Valdivieso.—2.179-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número	Propietario	Naturaleza	Finca número	Propietario	Naturaleza
	<i>Término municipal de Calzadilla de los Barros</i>		23	Ayuntamiento	Cereales.
			24	Vda. de José A. Carrasco ...	Cereales.
			25	Hros. de Isaac Molina	Cereales.
			26	Hros. de Tomás Gutiérrez ...	Cereales.
			27	D. Francisco García Gómez.	Cereales.
			28	D. Daniel Bernal Zapata ...	Cereales.
			29	D. Jacinto Iglesias Yerga ...	Cereales.
1	D. Manuel y D. ^a María Fernández Montaña	Viñedos-valla.	30	Hros. de José Ramón Iglesias.	Cereales.
2-5	D. Francisco de las Heras Blesco	Viñedos.	31	D. Leopoldo Alvarez	Cereales.
3	D. Cayetano Pérez Domínguez	Olivar-viñedo.	32	D. Casimiro Moreno Rama.	Cereales.
4	D. Luis Morillo Sanchez ...	Olivar-viñedo.	33	Desconocido	Cereales.
6	D. Agustín Lozano Barrero.	Viñedo.	34-54	Vda. de Vicente Rodríguez Chavero	Cereales.
7-44-46	D. Agustín Laja Morán	Cereales.	35	Hros. de José Ramón Iglesias.	Cereales.
8	D. Julio Herrera Ramos	Cereales.	36	D. Ramón Alvarez	Cereales.
9	D. Eduardo Muñoz Pedellín.	Cereales-valla.	37	D. Manuel Bernáldez Bello.	Cereales.
10	D. Máximo Rosales Lozano.	Cereales.	38	D. Nicasio Rosales	Cereales.
11	D. Angei Rastrojo Marchena.	Cereales-valla.	39	D. Bernardo Asual Báez ...	Cereales.
12	Hros. de Martín Macías Tarifa	Cereales.	46-44	D. Estanislao Domínguez Iglesias	Cereales.
13	D. Manuel Lozano Valcárcel.	Cereales.	41	D. Cayetano Real Iglesias ...	Cereales.
14	D. Gerardo A. Miles Márquez.	Cereales.	42	D. Domingo Moreno Arteaga	Cereales.
15-34-43	D. Antonio Salván Rojas ...	Eriazo.	43	D. José Pérez Santos	Cereales.
16	D. Fernando Sosa Galindo ...	Cereales-valla.	45	D. Casimiro Moreno Barez.	Cereales.
17-38	D. ^a Herrinía Laiguarda Rodríguez	Cereales-valla.	46	D. Cristóbal Muñoz Yerga.	Cereales.
18	D. ^a Felicidad Giraldez Domínguez	Cereales.	47	D. Ramón Rodríguez Rodríguez	Cereales.
19	D. Julián Parra Domínguez.	Cereales.	48	D. Manuel Bermúdez Bello.	Cereales.
20	D. Luis Vázquez Galindo ...	Cereales.	49	Vda. de Baldomero Rosales Báez	Cereales.
21	Hros. de D. Antonio Granero Mateos de Porras	Cereales.	50	D. José Rubio Rodríguez ...	Cereales.
22-45	D. ^a Carmen de la Rosa Sanyago	Cereales.	51	D. ^a Carmen García Garzón.	Cereales.
23	Hros. de D. José Parra Alvarez	Cereales.	52	D. ^a María Antonia García Garzón	Cereales.
25	D. Braulio Valero Vela ...	Cereales.	53	D. ^a Concepción García Garzón	Cereales.
26	D. Domingo Lozano Susa ...	Cereales.	55	D. Juan González Pagador.	Cereales.
27	Hros. de Hipólito Merino Domínguez	Cereales.	56	Instituto Nacional de Colonización	Cereales.
28	Hros. de Vicente Monje González	Cereales.	57	D. Luis Navarro Boceta	Cereales.
29	Hros. de Manuel Rodríguez López	Cereales.		<i>Término municipal de Monesterio</i>	
30	D. José Rojas Lobato	Cereales.	1	D. Luis Navarro Boceta	Cereales.
31	D. ^a Aurora Murillo Guijarro.	Cereales.	2	D. Leocadio Garrón García.	Cereales.
32	D. Zacarías Rubio Rojas	Cereales.	3	D. Jerónimo González Vázquez	Cereales.
33	D. ^a María Porras Domínguez.	Cereales.	4	D. Anselmo Delgado Sánchez	Cereales.
35	Hros. de Antonio Granero Mateos de Porras	Cereales.	5	D. Eloy Gallego Sánchez ...	Cereales.
36	D. Manuel Sosa Real	Cereales.	6	D. Inocencio Florencio Lobón	Cereales.
37	Hros. de Antonio Granero Mateos de Porras	Cereales.	7-24	D. Antonio Vázquez Muñoz.	Cereales.
39	Hros. de Heraldo Giraldo Rubiales	Cereales.	8	D. Antonio Pérez Carrasco.	Cereales.
40	Hros. de Manuel Rodríguez Mateos	Cereales.	9	Hros. de Manuel Suárez Pajarrón	Cereales.
41	Hros. de Genaro Mateos de Porras	Cereales.	10	Vda. de Angel Castillo	Cereales.
42	D. Antonio López López	Cereales.	11	D. José Chavero Lobón	Cereales.
	<i>Término municipal de Fuente de Cantos</i>		12	D. Alejandro Murga Moreno	Cereales, encinar, valla.
1	Vda. de Antonio García Gómez	Cereales.	13	D. José A. Terrón Villalba.	Cereales, valla.
2	D. Juan Pagador	Cereales.	14	D. Francisco Martínez Cortés	Encinar, valla.
3	D. Gabriel Durán Cercas	Cereales.	15	Vda. de Valentín Bautista Fernández	Encinar, valla.
4	D. Luis Pagador Pérez	Cereales.	16	Hros. de Teófilo Delgado Vasco	Encinar, valla.
5	D. Juan González Pagador.	Cereales.	17	D. Rufino Delgado Serrano.	Encinar, valla.
6	D. José Flores	Cereales.	18	Hros. de Carmen Martínez Cortés	Encinar, valla.
7	D. Diego Gala Pagador	Cereales.	19-32	D. Eloy Manzano Calderón.	Encinar, valla.
8	D. José Martínez Contreras.	Cereales.	20	D. Antonio Abadí Muñoz.	Encinar, valla.
9	D. Alejandro Fernández Parra	Cereales.	21	D. Manuel Cardoso Muñoz.	Encinar, valla.
10	D. Rafael García Bimbreso.	Cereales-valla.	22	Vda. de Ramón Carballás Vasco	Higueras, valla.
11	D. Manuel Becerra	Cereales.	23	Hros. de Felipe Delgado Vasco	Encinar, valla.
12	Vda. de D. José Santos	Cereales.	25	D. Juan Moreno Bermúdez.	Encinar, valla.
13	D. Alejandro Parra	Cereales.	26	D. José Villalba Fernández.	Encinar, valla.
14	D. Justo Prior	Cereales.	27	D. Manuel Cantillo Primola.	Cereales, valla.
15	D. Francisco Pagador Bermúdez	Cereales.	28	D. Manuel Lancharro Fernández	Higueras.
16	D. Antonio Granados	Cereales.	29	Vda. de Antonio Martínez Oliva	Olivar.
17	D. José Yerga	Cereales.	30	D. Jerónimo González Vázquez	Higueras, valla.
18	D. José Mayor	Cereales.	31	D. Victoriano Vasco Peraza.	Cereales, valla.
19	D. José Pagador Rodríguez.	Cereales.	33	D. Juan Bayón Terrón	Encinar, valla.
20	D. José A. García Carrasco.	Cereales.	34	D. José Iglesias Delgado	Cereales, valla.
21	D. José Carrasco	Cereales.	35	D. Antonio Chavero Delgado	Olivar, valla.
22	D. Mariano Torrado Barroso	Cereales.			

Finca número	Propietario	Naturaleza
36	D. Eloy Gallego Caladrón ...	Cereales, valla.
37	D. Manuel Barragán Calca-tierra	Higueras, valla.
38	D. Domingo Paloma	Higueras, valla.
39	Vda. de Manuel Pérez Cha-vero	Cereales, valla.
40	D. Manuel Sánchez Palomo.	Cereales, valla.
<i>Término municipal de Puebla de Sancho Pérez</i>		
1	D. Francisco López Carras-co	Cereales.
2	D. Andrés González Calero.	Cereales.
3	D. Cayetano García Rodrí-guez	Cereales.
4	D. Juan Muñoz Gamero	Cereales.
5	D. Gregorio Caraballo Zapa-ta	Cereales.
6-8	D. Francisco García Orella-na	Cereales.
7	D. Fermín Baltasar Caraba-llo	Cereales.
9	D. José María Montaña Mo-ya	Cereales.
10-16	D. José Ladero Hernández.	Cereales.
11-17-20	D. José Gordillo León	Cereales.
12	D. Isidro Carbajar Mazur-co	Cereales.
13	D. José y D. Jerónimo Guill-Padilla	Cereales.
14	D. José Salas Montaña	Cereales.
15	D. Francisco Espada Díez.	Cereales.
18	D. Pantaleón Caraballo Fer-nández	Cereales.
19	D. Andrés Gordillo León ...	Cereales.
21	D. Antonio Fernández Zam-brano	Cereales.
22	D. Angel Gordillo León	Cereales.
23	Hros. de Isidro Alvarez Mar-tín	Cereales.
24	D. Antonio Cordero Moreno.	Cereales.

5950

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Duero por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la obra «Proyecto de zona regable del Canal de Castilla, Ramal de Campos-Acequias», término municipal de Medina de Rioseco (Valladolid).

Por estar incluido el proyecto de las obras arriba citadas en el programa de inversiones públicas del vigente Plan de Desarrollo Económico Social, en cuyo texto refundido del mismo, apartado b) del artículo 40, faculta a la Administración a la urgente ocupación de los inmuebles precisos, según lo dispuesto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de 26 de abril de 1957, esta Confederación hace público que será aplicado dicho procedimiento de urgencia a los bienes y derechos afectados en el término municipal de Medina de Rioseco (Valladolid).

Para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Confederación ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos reales afectados que no hayan autorizado la ocupación de sus inmuebles para que el día 8 del próximo mes de abril, a las once horas, comparezcan en el Ayuntamiento de Medina de Rioseco, al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas y no autorizada la misma; significándoles asimismo pueden hacer uso de los derechos que les confiere dicho artículo 52 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa.

A dicho levantamiento de las actas previas deberá concurrir el señor Alcalde del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue, según ordena la consecuencia tercera del artículo citado de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, párrafo segundo del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación que consta al final de este mismo escrito podrán formular, por escrito, ante esta Confederación las alegaciones que tengan por conveniente a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos afectados.

Valladolid, 12 de marzo de 1976.—El Ingeniero Director.—2.180-E.

RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS

Polígono, 2; número parcela, 104; propietario, herederos de Vicente Cuadrillero Reoyo; expropiación, parcial; clase, secano; residencia, M. Rioseco.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

5951

ORDEN de 6 de febrero de 1976 por la que se reconoce al Colegio Mayor Universitario «Cardenal Siliceo» adscrito a la Universidad Complutense de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; Resultando que el Patronato del Colegio «Nuestra Señora de los Remedios» solicita el reconocimiento como Colegio Mayor Universitario al denominado «Cardenal Siliceo» establecido en la calle de Gracia, número 8, de Toledo, y adscrito en la Universidad Complutense de Madrid;

Resultando que a la citada petición se acompaña el proyecto de Estatutos que, caso de ser aprobados, habrían de regir en dicho Colegio Mayor y planos de los locales que ha de ocupar el mismo;

Vista la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, el Decreto 2780/1973, de 19 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 10 de noviembre), y demás disposiciones aplicables;

Considerando que para otorgar a esta clase de Centros la categoría de Colegio Mayor Universitario, son preceptivos los informes de la Universidad respectiva, el de la Junta Nacional de Universidades y el del Consejo Nacional de Educación, los cuales han sido emitidos favorablemente en el presente caso,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero: Otorgar la categoría de Colegio Mayor Universitario Femenino al establecido en la calle de Gracia, número 8, de Toledo promovido por el Patronato del Colegio «Nuestra Señora de los Remedios», que se denominará «Cardenal Siliceo», y quedará sometido a las disposiciones vigentes en relación con este tipo de Centros así como a las que puedan dictarse en lo sucesivo.

Segundo.—Aprobar los estatutos que han de regir en dicho Colegio Mayor de los que se remitirán al Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid dos ejemplares diligenciados, uno de los cuales habrá de ser entregado al referido Colegio.

Tercero.—El Colegio Mayor aprobado por la presente Orden ministerial quedará acogido a los beneficios que otorga el Decreto 2780/1973, de 19 de octubre, sobre protección a los Colegios Mayores.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de febrero de 1976.—P. D., el Subsecretario, Manuel Olivencia Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

5952

ORDEN de 6 de febrero de 1976 por la que se reconoce el Colegio Mayor Universitario «Santillana» adscrito a la Universidad Autónoma de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; Resultando que don Pelegrín Muñoz Gracia, Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad «Promoción Instituciones Docentes, S. A.», solicita el reconocimiento como Colegio Mayor Universitario el denominado «Santillana», establecido en la Colonia Mirasierra de Madrid y adscrito a la Universidad Autónoma de dicha capital;

Resultando que la citada petición acompaña el proyecto de Estatutos que, caso de ser aprobados, habrían de regir en dicho Colegio Mayor y planos de los locales que ocupa éste.

Vista la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, el Decreto 2780/1973, de 19 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 10 de noviembre), y demás disposiciones aplicables;

Considerando que para otorgar a esta clase de Centros la categoría de Colegios Mayores Universitarios, son preceptivos los informes de la Universidad respectiva, el de la Junta Nacional de Universidades y el del Consejo Nacional de Educación, los cuales han sido emitidos favorablemente en el presente caso,